



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Acción Popular.

Radicado N°: 70-001-33-33-003-2016-00240-00.

Accionante: Procuraduría 19 Judicial II Ambiental y Agraria.

**Demandado: Departamento de Sucre - Secretaría de Salud
Departamental - Municipio de Morroa – CARSUCRE.**

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia de Pacto de Cumplimiento.

Vista la nota secretarial que antecede¹ se tiene que, se dio cumplimiento a lo ordenado a través de auto, calendado a 03 de noviembre de 2017², el cual dejó sin efecto el auto del 29 de septiembre de 2017³ requiriendo a la secretaría de esta unidad judicial para que cumpliera lo ordenado en los numerales 6° y 7°⁴ del auto que admite la referida demanda⁵.

El proceso se encuentra en estudio para la celebración de la Audiencia de Pacto de Cumplimiento, consagrada en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, por lo que se ordenará citar a las partes del presente proceso, a la señora Agente del Ministerio Público y al señor Defensor del Pueblo para que asistan a la misma.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: Citar a las partes de este proceso, a la señora Agente del Ministerio Público y al señor Defensor del Pueblo, para que asistan a la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala de Audiencia N° 29, situada en el segundo piso del edificio Gentium, ubicado en

¹ Folio 181 del Expediente.

² Folio 159 - 160 del Expediente.

³ Folio 154 del Expediente.

⁴ Folios 165 - 180 del expediente.

⁵ Folio 48 del Expediente. Auto 02 de diciembre de 2016.

NUMERAL SEXTO: En cumplimiento del art. 21 de la Ley 472 de 1998, por Secretaría, INFÓRMESE a la comunidad de la existencia de la presente acción popular con la inserción de un aviso en el que conste la identificación completa del proceso (radicación y partes), la fecha de admisión y el objeto del mismo, en el link de **AVISOS A LA COMUNIDAD de la página web de la RAMA JUDICIAL** - Juzgados Administrativos - Juzgado Tercero Administrativo de Sincelejo - Avisos a la comunidad. Cumplido lo anterior, DÉJESE constancia de ello en el expediente.

NUMERAL SÉPTIMO: OFÍCIESE a los Juzgados Administrativos del Circuito de Sincelejo-Sucre, para que informen si en ellos se ha fallado o se encuentra en trámite, una demanda presentada en ejercicio de la acción popular con fundamento en los mismos o similares hechos y pretensiones.

la Carrera 16 N° 22 - 51 de Sincelejo, el día veintinueve (29) de enero de 2019, a las tres en punto de la tarde (3:00 P.M.)

Adviértaseles a los funcionarios obligados a intervenir en dicha diligencia que su inasistencia es causal de mala conducta⁶.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

⁶ Inciso 2° del artículo 27 de la ley 472 de 1998.